

	PROGRAMA	CÓDIGO: CP-PG-001
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN: 04
		FECHA: 28/Jul/2025

1. OBJETIVO

Este Programa de Transparencia y Ética Empresarial (en adelante “PTEE”) se adopta conforme al Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades para BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES S.A. y sus subsidiarias GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. y FUELTRANS S.A.S. y cualquiera que llegue a ser filial o subsidiaria (en adelante, “la Compañía”). Su objetivo es reafirmar el compromiso de la Compañía con la ética, la integridad y la transparencia, estableciendo lineamientos para una conducta empresarial ética y transparente junto con la prevención de actos de corrupción, soborno, soborno transnacional o cualquier práctica contraria a la normativa vigente.

2. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) tiene como propósito prevenir el soborno, soborno transnacional y cualquier otra práctica corrupta, fomentando una cultura organizacional basada en los principios de integridad y coherencia.

Este Programa es aplicable a todos los socios o accionistas, miembros de Junta Directiva, administradores, empleados —directos o indirectos—, así como a clientes, proveedores, contratistas, subcontratistas, aliados estratégicos, agentes, canales de distribución y cualquier persona natural o jurídica que actúe en nombre, por cuenta o en representación de la Compañía, o que mantenga con ella una relación comercial, contractual o de cooperación, ya sea en el ámbito nacional o internacional.

La Compañía impulsa que todas las Partes Interesadas adopten políticas y lineamientos éticos acordes con sus estándares. El PTEE se aplica a todas las áreas y procesos de la organización, incluyendo los de gestión, operación y apoyo administrativo.

3. DEFINICIONES

Para efectos del Programa, excepto que expresamente se estipule de otra manera, los términos indicados que inicien con mayúscula tendrán el significado que se les asigna a continuación:

Alta Dirección: Personas responsables de la dirección, administración y control de la compañía, como lo son miembros de la Junta Directiva, Asamblea de Accionistas, el Representante Legal, el Gerente General o quien haga sus veces, el Revisor Fiscal, y demás directivos que participen en la toma de decisiones estratégicas o en la gestión de riesgos lideran e impulsan el PTEE.

Entidad Gubernamental: Organismos del gobierno nacional, regional o extranjero, empresas estatales, partidos políticos y organizaciones internacionales.

Funcionario Público: Persona que ejerce funciones públicas en Colombia, designada o elegida, incluyendo fuerza pública, empleados oficiales y particulares con funciones públicas.

Servidor Público Extranjero: Persona con funciones públicas en gobiernos o entidades extranjeras, incluyendo empresas estatales u organizaciones internacionales.

Soborno: Ofrecimiento o entrega de beneficios indebidos para obtener ventajas en funciones públicas o privadas.

	PROGRAMA	CÓDIGO: CP-PG-001
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN: 04
		FECHA: 28/Jul/2025

Soborno Transnacional: ofrecer o prometer a un Servidor Público Extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Pagos de Facilitación: Pagos informales a funcionarios para agilizar trámites rutinarios.

Actos de Corrupción: Uso indebido del poder para obtener beneficios personales o para terceros, en el ámbito público o privado.

Partes Interesadas: Personas o entidades, internas o externas, con vínculo directo o indirecto con la Compañía.

- **Partes Interesadas Internas:** Alta dirección, socios y empleados de la Compañía.
- **Partes Interesadas Externas:** Clientes, proveedores, contratistas, autoridades y aliados estratégicos.

Oficial de Cumplimiento: Persona encargada de implementar y supervisar el PTEE, designada por la alta dirección.

Políticas de Cumplimiento: Reglas y lineamientos internos para prevenir, detectar y gestionar riesgos de corrupción, soborno y soborno transnacional.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE): Conjunto de políticas y procedimientos para prevenir riesgos de corrupción, soborno y soborno transnacional y fomentar prácticas éticas.

Debida Diligencia: Revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción nacional o internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de corrupción y soborno transnacional que pueden afectar a la Compañía, sus sociedades subordinadas y a Partes Interesadas.

Canal de Denuncia / Línea Ética: Herramienta que la Compañía ha puesto al servicio de todas sus Partes Interesadas, con el objetivo de canalizar y facilitar la formulación de cualquier comunicación relativa al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, así como para poner en conocimiento de la Compañía cualquier infracción o transgresión a éste o sobre las conductas indebidas que puedan configurar un Acto de Corrupción o Soborno Transnacional.

Auditoría de Cumplimiento: Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa.

Análisis de Riesgo: Proceso de identificación y evaluación de posibles eventos de corrupción y sus consecuencias.

Administradores / Altos Directivos: Personas responsables de dirigir la Compañía, como la Junta Directiva, representantes legales y comité gerencial.

	PROGRAMA	CÓDIGO: CP-PG-001
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN: 04
		FECHA: 28/Jul/2025

Conflicto de Interés: Situación actual o potencial en la que los intereses personales de una Parte Interesada Interna (económicos, profesionales, políticos u otros) interfieren o pueden interferir con los intereses de la Compañía, afectando su objetividad, independencia o equidad.

4. NORMATIVA APLICABLE

Son normativa aplicable al presente programa la Circular Externa No.100 000003 del 26 de julio de 2016 y adición del capítulo XIII de la Circular básica jurídica de la Superintendencia de Sociedades y sus actualizaciones o modificaciones integrales, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y Ley 599 de 2000, sus decretos reglamentarios, las circulares y resoluciones expedidas por la Superintendencia de Sociedades en materia de anticorrupción y soborno transnacional, y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen, así como los convenios internacionales suscritos por Colombia, incluyendo pero sin limitarse a la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción – UNCAC, la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, guías sobre programas de cumplimiento relacionadas con la ley de prácticas corruptas en el extranjero de los estados unidos ("FCPA") Ley antisoborno del Reino Unido ("UK bribery act").

5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, DEBERES Y RESPONSABILIDADES

5.1. Junta Directiva o Máximo Órgano Social.

- Aprobar, actualizar y supervisar el cumplimiento del PTEE.
- Designar y remover al Oficial de Cumplimiento de acuerdo con los requisitos normativos.
- Conocer y revisar informes del Oficial de Cumplimiento sobre la efectividad del PTEE y apoyar oportunamente su gestión.
- Asignar recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para el PTEE
- Adoptar medidas disciplinarias pertinentes si se presentan violaciones al PTEE por parte de cualquier parte interesada.
- Evaluar riesgos de corrupción al ingresar a nuevos mercados.
- Liderar estrategias de comunicación del Programa.
- Junto con el Oficial de Cumplimiento, la Junta Directiva evaluará los riesgos de corrupción y soborno al ingresar a nuevos mercados con bajo índice de percepción de corrupción y adoptará las medidas necesarias para mitigar estos riesgos.

5.2. Representante Legal y Comité de Gerencia.

- Garantizar la implementación y mejora continua del PTEE.
- Apoyar al Oficial de Cumplimiento y presentar conjuntamente el Programa a la Junta Directiva.
- Proveer recursos, divulgar el Programa y ejecutar medidas ordenadas.
- Documentar actividades del Programa asegurando integridad y confidencialidad.

	PROGRAMA	CÓDIGO: CP-PG-001
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN: 04
		FECHA: 28/Jul/2025

- Autorizar y proveer los recursos necesarios para la adecuada implementación y cumplimiento del Programa.

5.3. Oficial de cumplimiento

- Vigilar cumplimiento del PTEE y normativa nacional aplicable en materia de corrupción y Soborno transnacional, así como fomentar una cultura de transparencia y ética en la compañía.
- Presentar para aprobación de la Junta Directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE y sus actualizaciones.
- Diseñar, implementar y actualizar matriz de riesgos y metodologías de gestión de riesgo del PTEE.
- Reportar semestralmente a la Junta Directiva un informe en relación con la implementación, ejecución, eficiencia y efectividad del Programa
- Reportar trimestralmente al Comité de Auditoría y Ética con relación a la ejecución del Programa y a las infracciones o posibles infracciones al Programa y/o de las denuncias y solicitudes recibidas y tramitadas
- Coordinar investigaciones internas y canal de denuncias e Informar al Representante Legal de la Compañía y al Comité Gerencial, acerca de cualquier infracción o posible infracción al Programa que, por su amenaza o potencial exposición para la Compañía, amerite la toma de decisiones inmediatas.
- Liderar la socialización, divulgación, implementación, ejecución y seguimiento del Programa.
- Velar por la protección de denunciantes y correcto archivo documental.
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del riesgo de corrupción y Soborno Transnacional.
- Diseñar e implementar programas de divulgación, capacitación y entrenamiento (inducción, reinducción y capacitaciones a áreas específicas), Clientes y Contratistas sobre el PTEE.
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos o sospechas de incumplimiento del PTEE.
- Atender y dar trámite a todas las solicitudes y denuncias que se presenten a través del Canal de Denuncia, manteniendo la confidencialidad debida.
- Ordenar, junto con el Representante Legal, el inicio de investigaciones internas cuando se tengan sospechas o indicios de que se ha cometido alguna infracción al Programa.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicable a la Compañía.
- Realizar los informes empresariales solicitados por las autoridades competentes para el PTEE.
- Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa.

	PROGRAMA	CÓDIGO: CP-PG-001
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN: 04
		FECHA: 28/Jul/2025

Además de cumplir con el perfil requerido por la normativa aplicable el oficial de cumplimiento tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- Autonomía para reportar directamente a la Junta Directiva, Asamblea o Gerente General.
- Presupuesto anual propio y suficiente para revisiones, auditorías y mejoras.
- Infraestructura física adecuada que garantice la confidencialidad de la información.
- Tecnología segura que proteja la información y facilite las tareas del área.
- Contar con el personal suficiente, capacitado, competente y con experiencia para cumplir con sus funciones.

5.4. Comité de Auditoría y Ética.

- Conocer y revisar los informes que presente el Oficial de Cumplimiento con relación a la ejecución del Programa y a las infracciones o posibles infracciones al Programa y/o de las denuncias y solicitudes recibidas y tramitadas.
- Apoyar la implementación del Programa y la gestión del Oficial de Cumplimiento.
- Bajo el liderazgo del Oficial de Cumplimiento, conocer, analizar y debatir las denuncias éticas que reciba la Compañía a través de los diferentes canales dispuestos para tal fin (Canal de Denuncias, correo electrónico, buzón del empleado, entre otros), incluidas las denuncias que lleguen a conocer las Compañías de forma directa;
- Ser garante en la aplicación y cumplimiento de los procedimientos sancionatorios adoptados y/o aplicables en virtud del Programa.

5.5. Auditoría Interna

- Incluir dentro de sus programas de auditoría actividades, por lo menos bienal, de verificación sobre el cumplimiento y ejecución del Programa y los procesos y controles relacionados con la prevención y control del riesgo de corrupción y Soborno Transnacional
- Remitir al Oficial de Cumplimiento informes sobre los resultados, conclusiones y recomendaciones obtenidas como producto de las actividades de auditoría realizadas e informar al Comité Gerencial y Comité de Auditoría y Ética sobre los mismos.

5.6. Empleados y Todas las Áreas de la Compañía.

- Implementar y apropiar una cultura de prevención y cumplimiento del PTEE, sus políticas relacionadas y el programa en general.
- Reportar Y denunciar todos los posibles actos de corrupción, soborno o soborno transnacional y en general cualquier incumplimiento al PTEE.
- Aplicar controles definidos para la gestión de riesgos del PTEE.

	PROGRAMA	CÓDIGO: CP-PG-001
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN: 04
		FECHA: 28/Jul/2025

6. POLÍTICA GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.

6.1. Principios Rectores

La Compañía orienta a todas sus Partes Interesadas a actuar con integridad, conciencia y coherencia con los valores corporativos, promoviendo decisiones responsables, transparentes y sostenibles. En caso de que una situación no esté contemplada en el Programa o las Políticas de Cumplimiento, se debe actuar conforme a los principios generales, sin excepción.

- **Legalidad**

Todas las actividades se basan en el cumplimiento de la ley y de los lineamientos internos adoptados. No se tolera eludir la normativa aplicable.

- **Integridad**

Se espera un comportamiento justo, honesto y alineado con los valores éticos de la Compañía, más allá del simple cumplimiento normativo. Toda relación con funcionarios o terceros se rige por el Código de Ética, el PTEE y la normativa vigente.

- **Interés general y corporativo**

Las decisiones deben responder al interés general y de la Compañía, libres de intereses personales o de terceros. Las conductas deben ser transparentes y alejadas de actos de corrupción.

- **Reciprocidad y colaboración**

Todas las relaciones contractuales incluyen obligaciones frente al Programa. Se fomenta el conocimiento del Programa y la construcción de relaciones basadas en confianza y respeto. El Programa estará disponible en los idiomas oficiales de los países donde opera la Compañía.

- **Prevención**

La Compañía implementa mecanismos de prevención y detección de actos de corrupción a través de controles, evaluaciones y auditorías, liderados por el Oficial de Cumplimiento. Se promueve la sensibilización y corresponsabilidad en la aplicación del Programa.

- **Responsabilidad**

Todo acto de corrupción será investigado y sancionado, sin importar jerarquía ni circunstancias, asegurando proporcionalidad y debido proceso.

- **Deber de denuncia**

Se habilitan canales seguros, confidenciales y anónimos para reportar irregularidades. Se protege a los denunciantes frente a represalias o acoso, y se comunica claramente las consecuencias del incumplimiento del Programa.

	PROGRAMA	CÓDIGO: CP-PG-001
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN: 04
		FECHA: 28/Jul/2025

6.2. Cero Tolerancia Frente a Actos de Corrupción, Soborno y Soborno Transnacional.

La Compañía mantiene una política de CERO tolerancias frente a la corrupción, soborno y soborno transnacional, sin excepciones ni justificaciones, en ninguna circunstancia, la corrupción, directa o indirecta, ni permite la realización o solicitud de Pagos de Facilitación. Está prohibido ofrecer, dar, solicitar o aceptar dinero, dádivas u otros beneficios para influir en decisiones públicas o privadas, nacionales o internacionales. Toda conducta que pueda interpretarse como un acto de corrupción, soborno o soborno transnacional está expresamente prohibida. La compañía reitera su política de CERO tolerancias ante este tipo de conductas.

6.3 Compromiso de la Alta Dirección.

La Alta Dirección de la compañía reitera su compromiso con la integridad, la transparencia y el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), promoviendo una cultura ética en todos los niveles de la organización y asegurando los recursos necesarios para su implementación, supervisión y mejora continua. La Alta Dirección se compromete a evaluar periódicamente los resultados del PTEE y liderar con el ejemplo.

6.4. Promoción de Una Cultura Ética

La Compañía fomentará siempre una cultura de ética empresarial basada en principios, valores y conductas responsables, promoviendo la toma de decisiones íntegras en todos los niveles y relaciones, tanto internas como externas.

7. PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, EL SOBORNO Y EL SOBORNO TRANSNACIONAL.

Estos procedimientos se encuentran con mayor detalle en el documento Políticas del programa de transparencia y ética empresarial

7.1. Donaciones, contribuciones y patrocinios

La Compañía no realiza aportes a campañas, partidos políticos ni patrocina eventos con fines exclusivamente políticos. Cualquier excepción requiere aprobación escrita de la Junta Directiva.

Las donaciones, se efectúan como parte de la responsabilidad social empresarial o en el caso de las contribuciones y patrocinios para fines lícitos como marketing, posicionamiento de marca o iniciativas gremiales, previa aprobación y siguiendo la política de Donaciones, Contribuciones y Patrocinios correspondiente. Están sujetas a Debida Diligencia y supervisión del Oficial de Cumplimiento y el Comité de Gerencia. Se prohíbe su uso para encubrir Actos de Corrupción.

	PROGRAMA	CÓDIGO: CP-PG-001
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN: 04
		FECHA: 28/Jul/2025

7.3. Relacionamiento e interacción con funcionarios Públicos.

Los colaboradores, socios o accionistas no deben aceptar solicitudes de corrupción, soborno o soborno transnacional por parte de funcionarios públicos nacionales o extranjeros sin importar su cargo, rol, responsabilidad, jerarquía, autoridad o naturaleza de la Entidad Gubernamental. Toda irregularidad relacionada debe ser reportada y puesta en conocimiento de la compañía de inmediato por los canales de denuncias o línea ética y se debe seguir el procedimiento establecido por la compañía en la política de Interacción y Relacionamiento con funcionarios públicos CP-PL-004.

7.4. Remuneración y pago de comisiones a empleados, asociados y contratistas.

Todos los pagos deberán contar con los respectivos soportes, como, facturas, transferencias electrónicas y constancias con el fin de que se pueda soportar la respectiva remuneración de acuerdo con las políticas de pagos y compensaciones de la compañía.

Se prohíben prácticas que impliquen desvío de recursos o en incumplimiento de las políticas de la Compañía. Los pagos, compensaciones, comisiones, bonificaciones, incentivos y cualquier remuneración a los empleados deben hacerse en cumplimiento de los requisitos objetivos definidos, de manera que no puedan interpretarse como un pago irregular o que genere un conflicto de interés.

Ningún Empleado tolerará ni aceptará solicitudes de los proveedores, contratistas o cualquier tercero para realizar las remuneraciones o pagos incumpliendo los procedimientos y políticas de la Compañía.

7.5. Obsequios y Atenciones

Las decisiones de la compañía, sus empleados y nuestras contrapartes deben ser objetivas y no influenciadas por regalos, dadas, hospitalidades o favores. Se prohíbe ofrecer o recibir obsequios, atenciones o beneficios provenientes u otorgados a funcionarios públicos o representantes de empresas privadas con el fin de influir indebidamente en la toma de decisiones. Solo se permiten obsequios dentro del marco permitido por la Política de Obsequios y atenciones CP-PL-005 y el código de ética y principios básicos de la compañía.

7.6. Gastos de Entretenimiento y Viáticos de Altos Directivos y Empleados

Los gastos de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viajes de Directivos y Empleados deben ser gestionados bajo criterios de razonabilidad, necesidad y finalidad empresarial, asegurando su adecuada justificación y documentación, los cuales estarán contemplados en el presupuesto anuales de la Compañía conforme a la Política De Gastos de Viajes y Anticipos CA-PL-004 de la compañía.

	PROGRAMA	CÓDIGO: CP-PG-001
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN: 04
		FECHA: 28/Jul/2025

7.7. Conflictos de Interés

La Compañía propende porque no se presenten situaciones en donde los intereses personales, ya sean económicos, comerciales, laborales, personales y de cualquier naturaleza, de los empleados, socios y accionistas, se encuentren en contraposición e interfieran o aparenten interferir con las decisiones de la Compañía, o le resten independencia, equidad u objetividad en su actuación en detrimento de sus intereses.

Ante la presencia de conflictos de interés, la actuación de las Partes Interesadas deberá ceñirse a los lineamientos dispuestos en el Código de Ética y Principios Básicos de la compañía, así como a lo dispuesto en la Política de Administración de Conflictos de Intereses CP-PL-002. Y, en todo caso, deberá regirse por los principios de transparencia, compromiso con la ética, debida diligencia y deber de información de la situación constitutiva de conflicto de interés, evitando comportamientos privilegiados, discriminatorios o contrarios y en detrimento de los intereses de la Compañía.

Todos los empleados deben hacer una declaración de conflicto de interés en el formato definido para ello por la compañía, al momento de su vinculación y posteriormente actualizarlo de forma anual y/o en cualquier momento que cambien las circunstancias actuales o futuras relacionadas al mismo. Los conflictos de intereses reportados serán analizados y gestionados por el Oficial de Cumplimiento y/o el Comité de Ética, cuando así se considere necesario.

7.8. Registros Contables

La Compañía mantendrá registros exactos de sus operaciones contables y transacciones. Está prohibido alterar u omitir información contable, en especial para ocultar pagos directos o indirectos relacionados con corrupción, soborno o soborno transnacional, dadivas, coimas u otras conductas contrarias a la normativa aplicables en esta materia. La Compañía dará cumplimiento a las disposiciones respecto de la contabilidad, libros, registros y provisiones, así como tendrá en cuenta las normas aplicables a la revisoría fiscal del artículo 207 del código de comercio y demás normas contables aplicables, que le permitan al revisor fiscal de la compañía verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse que las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran entre la compañía y sus sociedades subordinadas, no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos, dadivas, coimas u otras conductas corruptas.

Se deben considerar todas las señales de alerta posibles en el análisis de los registros contables, operaciones o transacciones financieras e informar a Oficial de cumplimiento en caso de identificarlas, algunas de ellas son: (i) Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos. (ii) Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados. (iii). Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales o con deficiencias estratégicas, débil gobernanza, corrupción sistemática o controles ineficaces contra el soborno. (iv) Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica. (v). Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio. (vi) Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos

	PROGRAMA	CÓDIGO: CP-PG-001
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN: 04
		FECHA: 28/Jul/2025

no es clara. (vii) Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.

8. DEBIDA DILIGENCIA

Con el propósito de conocer las contrapartes antes de establecer o mantener relaciones comerciales, contractuales o jurídicas, la compañía aplicara procedimientos de debida diligencia con el fin de prevenir riesgos de corrupción, soborno, soborno transnacional y conflictos de interés.

Los principios rectores de esta debida diligencia son la transparencia, la integridad y el cumplimiento normativo de acuerdo con el procedimiento de Debida Diligencia de la compañía.

9. SEÑALES DE ALERTA

A continuación, se enuncian algunas señales de alerta no taxativas que se deben tener en cuenta por la Compañía y contrapartes Interesadas:

- Contratos con términos poco razonables o inusuales (plazos extremadamente cortos o cláusulas restrictivas sin justificación)
- Información inconsistente o incompleta del tercero, especialmente en aspectos clave como beneficiarios finales, estructura accionaria.
- La contraparte, socios o administradores presentan investigaciones relacionadas con corrupción, soborno o soborno transnacional.
- Tercero sin trayectoria verificable, especialmente si se presentan como intermediarios o consultores sin experiencia clara.
- Solicitud de pagos en efectivo, a cuentas personales o en jurisdicciones no relacionadas con la operación, especialmente si son consideradas de alto riesgo para Corrupción o soborno o con deficiencias estratégicas en prevención de estas conductas.
- Condiciones comerciales inusuales o desproporcionadas, como comisiones excesivas o plazos irregulares para los pagos.
- Cambio reciente en la estructura accionaria o directiva, justo antes del inicio de la relación comercial.
- Falta de domicilio físico verificable o sitio web institucional funcional.
- Relacionamiento promovido internamente por colaboradores con posibles conflictos de interés, sin haberse declarado formalmente.
- Regalos, atenciones o donaciones sin justificación clara, especialmente si involucran funcionarios públicos o contrapartes que estén inmersos en procesos decisorios de cualquier tipo dentro de la compañía.
- Relaciones comerciales con Personas Expuestas Políticamente PEP sin una debida diligencia adecuada.
- Presión para aprobar negocios o transacciones sin cumplir con los procedimientos internos y autorizaciones.

	PROGRAMA	CÓDIGO: CP-PG-001
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN: 04
		FECHA: 28/Jul/2025

10. PROCEDIMIENTO DE METODOLOGIA DE GESTIÓN DE RIESGOS

La identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos relacionados con corrupción, soborno y soborno transnacional se realiza conforme al *Procedimiento de Metodología de Gestión de Riesgo CP-PR-005* adoptado por la compañía. Dicho procedimiento establece los lineamientos y metodologías utilizadas para una adecuada gestión y monitoreo de los riesgos y sus controles.

11. MONITOREO DEL PTEE

La Compañía evaluará periódicamente la eficacia del PTEE mediante indicadores de cumplimiento y auditorías internas. El Programa será actualizado ante cambios normativos, riesgos identificados o ajustes en la estructura organizacional, velando por su vigencia y efectividad.

12. CANALES DE CONSULTA Y DENUNCIAS

La Compañía dispone de canales para que cualquier contraparte reporte posibles actos de corrupción soborno, soborno transnacional o incumplimientos del Programa de transparencia y ética empresarial. Las denuncias pueden realizarse de forma anónima y confidencial. La Compañía prohíbe toda forma de represalia contra quienes reporten, de buena fe, posibles actos de corrupción, soborno o incumplimientos del PTEE.

Se garantizará que los denunciantes, de buena fe, no sean objeto de despidos, sanciones, discriminación, acoso o cualquier tipo de represalia. La compañía velará por la existencia y ejecución de los controles adecuados para la preservación de la confidencialidad de las denuncias. Toda acción en contra de este principio será considerada una falta grave y podrá dar lugar a sanciones disciplinarias y/o legales.

La Compañía fomenta un ambiente de confianza e integridad, donde reportar conductas indebidas es una manifestación de compromiso ético.

Los canales habilitados son:

- Página web Biomax: <http://www.resguarda.com/biomax>
- Página Web Autogas: <https://www.autogas.com.co>
- Correo electrónico: etica.biomax@resguarda.com
- Correo electrónico: Lineaetica@autogas.com.co
- Teléfono: 01-800-752-2222

Además, se pueden usar canales oficiales de los canales dispuestos por la Superintendencia de Sociedades, así como por la Secretaría de Transparencia, para poner en conocimiento denuncias por Soborno Transnacional y Actos de Corrupción respectivamente:

	PROGRAMA	CÓDIGO: CP-PG-001
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN: 04
		FECHA: 28/Jul/2025

- <https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/canal-de-denuncias-por-soborno-transnacional>
- <http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

13. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial estará disponible para todas las contrapartes en la página web de la Compañía (www.biomax.co y www.autogas.com.co) y se utilizarán otros medios físicos y electrónicos, como correos electrónicos y publicaciones en sistemas de gestión documental.

El oficial de cumplimiento será responsable de la creación de los contenidos de las capacitaciones relacionadas a este programa. El área de Formación y Desarrollo (Gestión Humana) es responsable de asegurar la creación y ejecución del plan anual de capacitación para todos los empleados de la compañía los cuales serán divulgados a través de E-learning, publicaciones y medios físicos.

La Compañía promueve la creación y disponibilidad de herramientas que faciliten el acceso, conocimiento y capacitación de Contratistas, Empleados y Asociados respecto de las Políticas de Cumplimiento y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

14. ARCHIVO Y CONSERVACIÓN

Los procedimientos de archivo y conservación de documentos que estén relacionados con Negocios o Transacciones Internacionales en los que esté involucrada la compañía, así como aquellos asociados al Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), deberán cumplir con el sistema de gestión documental de la Compañía y observar las tablas de retención documental establecidas.

Dichos documentos deberán conservarse por un período mínimo de diez (10) años, en formato físico o electrónico. Vencido este plazo, podrán ser eliminados, siempre que se garantice su reproducción exacta a través de medios electrónicos o digitales, conforme a lo previsto en las disposiciones internas aplicables.

15. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

Toda la información relacionada con el Programa implementado por la Compañía y obtenidas en el desarrollo de las disposiciones, procedimientos o políticas de éste, reviste el carácter de información confidencial y está sometida a reserva, por lo que solo podrá ser conocida por el oficial de cumplimiento, los Directivos y Empleados autorizados de la Compañía, o por las autoridades competentes siempre que medie requerimiento previo y se tenga legitimidad para el acceso a la información, velando porque con ello no se vulneren derechos de terceros y/o se pongan en riesgo las investigaciones o a la Compañía. Todos los directivos y empleados tienen la obligación de custodiar información relacionada con el Programa, y limitar su uso a los fines estrictamente determinados.

	PROGRAMA	CÓDIGO: CP-PG-001
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN: 04
		FECHA: 28/Jul/2025

16. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial rige a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva de las Compañías. En concordancia con la naturaleza del Programa, sus disposiciones solo podrán derogarse, reformarse o adicionarse, mediante decisión válidamente adoptada por la Junta Directiva. Este Programa no será reproducido, distribuido, modificado ni prestado en todo o en parte sin la previa autorización escrita de la Junta Directiva, el Representante Legal facultado para ello y/o el Oficial de Cumplimiento, salvo para los fines de la divulgación y formación del Programa.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) deberá ser revisado y actualizado, al menos, cada dos (2) años, con el fin de garantizar su vigencia, efectividad y alineación con los cambios normativos, regulatorios y operativos que puedan impactar a la Compañía.

17. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Forman parte integral de este Programa los documentos que se mencionan a continuación:

- Política de Donaciones Contribuciones y Patrocinios.
- CP-PL-004 Política de Interacción con funcionarios Públicos
- CP-PL-005 Política de Obsequios y Atenciones.
- CP-PL-002 Política de Administración de Conflictos de Interés.
- CA-PL-004 Política de gastos de Viaje y Anticipos.
- CP-PR-001 Procedimiento De Metodología De Gestión De Riesgos.

Por disposición de la Junta Directiva sus actualizaciones serán aprobadas por la administración en cabeza del Representante Legal Principal de la compañía.

18. SANCIONES

La Compañía aplicará sanciones a asociados, directivos y empleados que incumplan esta política, el Programa o la normativa aplicable, siguiendo procedimientos establecidos según la gravedad del incumplimiento. Las sanciones laborales no excluyen posibles sanciones civiles, administrativas o penales, especialmente en casos de corrupción y soborno transnacional. El Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento deberán, junto con el área legal, informar a las autoridades competentes sobre transgresiones de corrupción. Los clientes o contratistas que incumplan podrán enfrentar la aplicación de cláusulas contractuales o la terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones que se inicien por las autoridades competentes. En caso de incumplimiento por autoridades o funcionarios públicos extranjeros, se hará la denuncia correspondiente a los entes de control. El desconocimiento del Programa o la normativa no justifica su incumplimiento.

	PROGRAMA	CÓDIGO: CP-PG-001
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN: 04
		FECHA: 28/Jul/2025

19. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	23/Jun/2021	Creación del documento-primer versión
2	23/May/2022	Actualización general de la estructura y contenido, especialmente en relación con el canal de denuncias, inclusión de canales de reporte autoridades, no represalias.
3	18/Dic/2023	Ajuste de responsabilidades, ampliación de ámbito de aplicación y alcance.
4	28/Jul/2025	1. Cambio integral del programa 2. Actualización objetivos del programa. 3. Actualización alcance del programa- eliminación GNE soluciones como parte de la compañía. 4. Actualización de la política general de transparencia y ética empresarial. 5. Actualización de las responsabilidades del programa. 6. Actualización de las señales de alerta. 7. Eliminación Anexo 1 Metodología de Gestión de Riesgos por creación de procedimiento relacionado. 8. Inclusión de lineamientos Protección al denunciante. 9. Actualización URL PACO (portal anticorrupción)

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Luz Enith Diaz Triana Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 11/Jun/2025	Nombre: Sheila Namén Chavarro Cargo: Gerente Legal y de Asuntos Corporativos Fecha: 20/Jun/2025	Nombre: Junta Directiva Cargo: Junta Directiva Fecha: 28/Jul/2025